



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 04/03/2022 y 28/03/2022. Sírvase proveer,

Armenia, Quindío; 19 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00440-00

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a las solicitudes de terminación por pago elevadas por el apoderado de la parte actora, se advierte que no es posible despacharlas favorablemente, ya que si bien se indica que el demandado quedó al día hasta la cuota del mes de marzo del 2022, no se precisó la fecha exacta como se le indicó mediante auto calendado 28 de febrero de 2022, además tampoco hizo referencia si el pago efectuado por el demandado comprendía las costas del proceso de conformidad a lo establecido en el Inciso 01 del Artículo 461 del Código General del Proceso, como igualmente se le requirió en la referida decisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requiere nuevamente al apoderado de la parte actora para en el término de ejecutoria de la notificación del presente auto, indique la fecha exacta hasta la cual quedó al día el demandado en los pagos y si dicho pago comprende las costas del proceso, so pena de tener por negada su solicitud y continuar con el trámite pertinente ordenando el secuestro del bien garantizado con hipoteca.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 21 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e40f077c30487a0c4391c8061432e1a199feb4ec85ee446bf7d391781b972a5**

Documento generado en 20/04/2022 10:38:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>